



Factura: 001-002-000029492



20181301003P00612

NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181301003P00612						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MARZO DEL 2018, (18:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ BARANOVSKI ALEXCEI ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715598332	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	REGALADO ALVARADO CARLOS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104345244	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			12 DE MARZO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						



Firmado por

LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARIO(A) LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181301003P00612

Factura No.: 001-002-000029492

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MEDICINA NUCLEAR MANABI S.A.**

**OTORGADA POR: REGALADO ALVARADO CARLOS ALEJANDRO Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1100.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy dieciseis de Marzo del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA, NOTARIA TERCERA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía MEDICINA NUCLEAR MANABI S.A., el/la señor(a) REGALADO ALVARADO CARLOS ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PEREZ BARANOVSKI ALEXCEI ERNESTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
REGALADO ALVARADO CARLOS ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
PEREZ BARANOVSKI ALEXCEI ERNESTO	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MEDICINA NUCLEAR MANABI S.A..

Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.; ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.; ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS ESPECIALIZADAS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE

DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (CLÍNICAS PARA ENFERMOS MENTALES, DE REHABILITACIÓN, PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, ETCÉTERA).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CINCO inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL CIEN dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
REGALADO ALVARADO CARLOS ALEJANDRO	3	600.0	600.0	600.0	0.0	0.0
PEREZ BARANOVSKI ALEXCEI ERNESTO	2	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	5	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

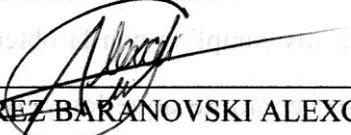
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.• Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) REGALADO ALVARADO CARLOS ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PEREZ BARANOVSKI ALEXCEI ERNESTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


REGALADO ALVARADO CARLOS ALEJANDRO

CEDULA: 0104345244


PEREZ BARANOVSKI ALEXCEI ERNESTO

CEDULA: 1715596332

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA

Identificacion: 1706739305


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CEDULA DE CIUDADANIA N° **171559633-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ BARANOVSKI ALEXEI ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
Bielorrusia
Minsk

FECHA DE NACIMIENTO 1983-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA JOSE
UBILLA CARMIGNANI




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** FISICO **V13432222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ RENDON GUIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARANOVSKAYA LARISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2014-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-01

 **00074041**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 
 4 DE FEBRERO 2020

019 JUNTA No. **019 - 191** **1715596332**
NUMERO CEDULA

PEREZ BARANOVSKI ALEXEI ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA
GUAYAQUEL **ZONA 8**
CANTÓN
TARQUI
PARRQUIA






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715596332

Nombres del ciudadano: PEREZ BARANOVSKI ALEXCEI ERNESTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BIELORRUSIA/BIELORRUSIA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: UBILLA CARMIGNIANI MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 1 DE AGOSTO DE 2014

Nombres del padre: PEREZ RENDON GUIDO

Nombres de la madre: BARANOVSKAYA LARISA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2018

Emisor: LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA - MANABI-PORTOVIEJO-NT 3 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 181-105-32229



181-105-32229

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010434524-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
**REGALADO ALVARADO
CARLOS ALEJANDRO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
SARAGURO
SARAGURO**

FECHA DE NACIMIENTO **1982-01-30**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**KELLY MARIBEL
QUINTERO HERNANDEZ**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO V234312222

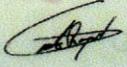
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REGALADO CASTRO RAFAEL MARIA

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARADO ORTEGA VICENTA PAULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2015-05-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-15





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REGALADO CASTRO RAFAEL MARIA

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARADO ORTEGA VICENTA PAULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2015-05-15**

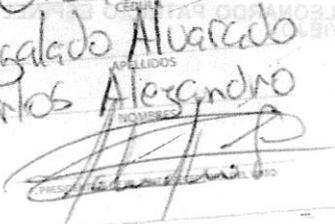
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-15



CERTIFICADO de PRESENTACIÓN

010434524-4

Regalado Alvarado
CARLOS ALEJANDRO





Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

N.º de certificado: 187-102-32801





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104345244

Nombres del ciudadano: REGALADO ALVARADO CARLOS ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/SARAGURO/SARAGURO

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUINTERO HERNANDEZ KELLY MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 5 DE ABRIL DE 2010

Nombres del padre: REGALADO CASTRO RAFAEL MARIA

Nombres de la madre: ALVARADO ORTEGA VICENTA PAULA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2018

Emisor: LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 3 - MANABÍ - PORTOVIEJO

N° de certificado: 187-105-32801



187-105-32801

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



